



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

29 de octubre de 2024 a las 11:00

### Lugar de celebración

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ayora, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación de los siguientes procedimientos:

1. Expediente 1631/2024. Contrato de servicios por procedimiento abierto del taller de memoria que se desarrollará en el municipio de Ayora. Lectura del informe valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, apertura del sobre B correspondiente a la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente y clasificación de ofertas, en su caso.

Siendo los asistentes los siguientes:

### Asistentes

Presidente: D<sup>a</sup>. Sandra Patiño Aguiar, 2º Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Ayora.

Vocales: D<sup>a</sup>. Susana Fabuel Richart, Ingeniera Técnico Municipal.

D. Javier Francisco Catalán Belda, Técnico de Gestión.

Secretario: D<sup>a</sup>. Fátima Ávila Cámara, Técnico de Administración General.

### Orden del día

1. Expediente 1631/2024. Contrato de servicios por procedimiento abierto del taller de memoria que se desarrollará en el municipio de Ayora. Lectura del informe valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, apertura del sobre B correspondiente a la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente y clasificación de ofertas, en su caso.

-----

**1. Expediente 1631/2024. Contrato de servicios por procedimiento abierto del taller de memoria que se desarrollará en el municipio de Ayora. Lectura del informe valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, apertura del sobre B correspondiente a la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente y clasificación de ofertas, en su caso.**

En primer lugar, por parte del Secretario se procede a dar lectura del informe emitido por la Coordinadora-Trabajadora Social de Atención Primaria de Servicios Sociales del Ayuntamiento de



Ahora en fecha 9 de agosto de 2024, por el que se daba cumplimiento al acuerdo de la Mesa de Contratación de 7 de agosto de 2024, el cual solicitada informe al Departamento de Servicios Sociales para que se emitiera informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

Así, la calificación obtenida por las diferentes proposiciones en los criterios que dependen de un juicio de valor son las siguientes:

CRITERIO TECNICO VALORADO	LICITADOR	
	NASCOR SERVICIOS SOCIALES, SL (B44620482)	NEUROGABALDON S.L (B40620965)
Contenido del programa de trabajo, horarios de las actuaciones y actividades complementarias si las hubiera. (Máximo 25 puntos).	15	20
Coherencia y ajuste (ajuste de propuestas en la temporalización). (Máximo 5 puntos)	0	4
Distinción de objetivos por grupo, diferenciando entre la atención domiciliaria y la atención grupal). (Máximo 10 puntos).	3	10
Materiales a utilizar. (Máximo 10 puntos)	8	10
Desarrollo del proyecto y evaluación con perspectiva de género (lenguaje inclusivo, indicadores de evaluación segregados por sexo, impacto de las actividades en función del sexo, etc) . (Máximo 10 puntos).	8	5
Formación y experiencia de la persona propuesta para la ejecución del taller (Máximo 5 puntos).	4	5
TOTAL PUNTOS	38	54

A continuación, por parte del Secretario, se procede a la apertura del sobre número 3 correspondiente a los criterios de valoración valorables en cifras o porcentajes, siendo la documentación obrante en el mismo la siguiente:

	LICITADOR	NIF	Oferta
1	NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B44620482	38.909,00 €
2	NEUROGABALDON, S.L.	B40620965	41.000,00 €

Seguidamente se procede a valorar los criterios valorables de forma automática indicados en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, siendo la valoración la siguiente:

En primer lugar se aplica la fórmula indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la siguiente:

$$Pec = PMax * \left[ \frac{1}{N^{\circ}Ofertas} * \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ}Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Siendo las variables las siguientes:

Pec: variable a calcular.

Pmax: 40 (la puntuación máxima a otorgar según el pliego a este criterio).

Nº de ofertas: 2.

Importe mejor oferta: 38.909,00 €.

Importe oferta (i): el importe que cada licitador propone.

B (i): baja de la oferta que cada licitador propone.

Bmax: 2.091,00 € (41.000,00 – 38.909,00).

Así, una vez aplicada la fórmula, la puntuación es la siguiente:



	LICITADOR	NIF	Oferta	Puntos
1	NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B44620482	38.909,00 €	60,00
2	NEUROGABALDON, S.L.	B40620965	41.000,00 €	18,98

En segundo lugar, mediante una regla de tres simple directa, según se indica en el PCAP, se calcula la puntuación de las ofertas presentadas sobre el máximo a obtener en el presente criterio:

	LICITADOR	NIF	Oferta	Puntos
1	NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B44620482	38.909,00 €	40,00
2	NEUROGABALDON, S.L.	B40620965	41.000,00 €	12,65

Una vez valorados los criterios valorables de forma automática, y teniendo igualmente la puntuación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor, a continuación se establece la puntuación total de las proposiciones, siendo las siguiente:

	Criterio	NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	NEUROGABALDON, S.L.
A	<i>Criterios cuantificables automáticamente (A1)</i>	40,00	12,65
A.1.	Propuesta económica	40,00	18,98
B	<i>Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (B1 + B2 + B3 + B4 + B5 + B6)</i>	38,00	54,00
B.1.	1. Contenido del programa de trabajo, horarios de las actuaciones y actividades complementarias si las hubiera	15,00	20,00
B.2.	2. Coherencia y ajuste (ajuste de propuestas en la temporalización)	0,00	4,00
B.3.	Distinción de objetivos por grupo, diferenciando entre la atención domiciliaria y la atención grupal	3,00	10,00
B.4.	Materiales a utilizar	8,00	10,00
B.5.	Desarrollo del proyecto y evaluación con perspectiva de género	8,00	5,00
B.6.	Formación y experiencia de la persona para la ejecución del taller	4,00	5,00
TOTAL PUNTUACIÓN (A + B)		78,00	66,65

A continuación, se clasifican las ofertas por orden de puntuación, de mayor a menor, siendo el orden el siguiente:

	LICITADOR	NIF	Puntuación
1	NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B44620482	78,00
2	NEUROGABALDON, S.L.	B40620965	66,65

Visto lo cual, la Mesa de Contratación, en relación al expediente 1631/2024, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Clasificar las ofertas presentadas por orden de puntuación, de mayor a menor, siendo el siguiente:

	LICITADOR	NIF	Puntuación
1	NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B44620482	78,00
2	NEUROGABALDON, S.L.	B40620965	72,98 – 66,65

**SEGUNDO.** De conformidad con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, proponer al órgano de contratación a la mercantil NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L., con NIF B44620482, como adjudicataria del contrato, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la presente contratación.

**TERCERO.** Requerir a NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L., en tanto que licitador propuesto para ser adjudicatario del contrato, para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la siguiente documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, según la cláusula 8,



apartado 3.1 del PCAP, que se podrá acreditar por uno o varios de los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación (41.000,00 €).

b) Justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.400.000,00 euros, que cubra los riesgos profesionales derivados de la ejecución de las obras, tanto durante el periodo de ejecución como durante el periodo de garantía.

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica según la cláusula 8, apartado 3.2 del PCAP, que se podrá acreditar por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.

b) Indicación del personal u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones con la administración tributaria.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar el corriente de las obligaciones con dicha entidad.

Se da por terminada la reunión a las 12:08. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Ayora, a la fecha de la firma.

El Presidente,

Fdo.: Sandra Patiño Aguiar

El Secretario,

Fdo.: Fátima Ávila Cámara

Vocal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vocal,

Fdo.: Susana Fabuel Richart

Vocal,

Fdo.: Javier Francisco Catalán Belda

